

INICIO DE ACTUACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GLOBAL DE COMUNICACIÓN DE VOZ, DATOS NGB, DATA CENTER Y SERVICIOS AÑADIDOS EN LA NUBE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA. Exp. ARM CO-11/2019.

Con fecha 29 de febrero de 2020 finaliza, sin posibilidad de prórroga, el contrato de “Servicio de Comunicaciones de la Asamblea Regional de Murcia” celebrado entre la Asamblea Regional y la unión temporal de empresas, “Telefónica de España, S.A.U., Telefónica móviles España. S.A.U” (Exp. ARM CO-3/2015).

Los actuales servicios contratados son los de comunicación de voz y datos básicos, servicios de Red de siguiente generación(NGS), tránsito a Internet, consolidación de migración a IPv6 y servicios de valor añadido “en la nube”; servicios todos ellos imprescindibles para el funcionamiento de la Cámara, por lo que resulta necesario una nueva contratación de estos servicios por parte de la Asamblea Regional de Murcia.

Además la Cámara requiere de un servicio de alojamiento virtual data center. Este almacenamiento en la nube (Cloud Computing) nos da alta disponibilidad, escalabilidad y ofrece altos estándares de seguridad; igualmente permite tener nuestros archivos y aplicaciones almacenados en servidores accesibles, fáciles de utilizar, pudiendo manejar la información desde cualquier lugar, al mismo tiempo que protege de gran manera nuestros datos. Estos niveles de seguridad y accesibilidad no serían posibles únicamente con los servidores ubicados en la sede de la Asamblea, sino que requieren contar con un proveedor de confianza.

Considerando que, de conformidad al informe X-1700 de la Jefa del Servicio de Informática, Registro y Sonido y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente, relativo al inicio de actuaciones para la contratación de los referidos “Servicios Globales de Comunicación de Voz, Datos Ngb, Data Center y Servicios Añadidos en la Nube en la Asamblea Regional de Murcia”, estos servicios están estrechamente interrelacionados, de forma que, si son prestados por el mismo contratista se usarán la mismas reglas de seguridad y disponibilidad de la información, resultando más eficiente y sencillo técnicamente su ejecución con un único contratista, además de ser la solución más económica; y recomendando su contratación conjunta por un periodo de dos años, prorrogables hasta otros dos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la norma 5 de la "Normativa en materia de contratación de la Asamblea Regional de Murcia".

La Mesa, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el inicio de actuaciones para la contratación de los “Servicios Globales de Comunicación de Voz, Datos Ngb, Data Center y Servicios Añadidos en la Nube en la Asamblea Regional de Murcia”, por un período de dos años prorrogable por otros dos.

Segundo.- Ordenar a la Jefa del Servicio de Informática, Registro y Sonido y Nuevas Tecnologías, la incorporación al expediente de un informe en el que justificará:

- La insuficiencia de medios.
- El CPV del objeto del contrato.
- El presupuesto de licitación en los términos indicados en el artículo 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- La clasificación y solvencia exigida, y habilitación profesional o empresarial en su caso necesaria.
- La no división por lotes en su caso.

- Los criterios de adjudicación, incluido las fórmulas o parámetros para su aplicación.
- Cualquier otra consideración que considere conveniente o necesario incluir en el contrato, como criterios objetivos para la apreciación de proposiciones anormalmente bajas, posibles cláusulas de revisión de precios, garantías complementarias, obligaciones de subrogación del contratista en relaciones laborales, posibles modificaciones en el contrato, transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial...)

Igualmente podrá proponer las condiciones especiales de ejecución de las previstas en el artículo 202 de la Ley 9/2017 que considere oportunas.

Además incorporará al expediente el pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- Ordenar a los Servicios Económicos, una vez incorporados los documentos indicados en el párrafo anterior, la elaboración de un informe justificativo del la elección del procedimiento de adjudicación y justificación del valor estimado del contrato. Igualmente incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Encomendar a los Servicios Jurídicos y a la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario, la emisión de los correspondientes informes.

Quinto.- Facultar a la Letrada-Secretaria General, con la amplitud suficiente y necesaria, para la debida ejecución de lo acordado.

Una vez elaborados los pliegos e informes antedichos, el expediente completo será remitido a la Mesa de la Cámara para su aprobación.